



## Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11906-03	Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial	Xalapa

### Base legal

**Estatuto General:** Artículos 4, 15, 20 fracción VIII, 23 fracción IX bis., del 23.1. al 23.3. y 336. Reglamento de Responsabilidades Administrativas.

### Objetivo

Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas, por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de la Universidad Veracruzana y de particulares vinculados a ella en contrataciones públicas. Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas. Atender lo relativo a las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de declaración fiscal o de percepciones y retenciones, a cargo de los servidores públicos de la Universidad (*Artículo 23.1 del Estatuto General*)

### Ubicación de la estructura (*Artículo 15 del Estatuto General*)



## Atribuciones

### FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Contralor General los asuntos de su competencia. (*Artículos 4 fracción II y 23.3. fracción I del Estatuto General*)
2. **Coadyuvar en la modalidad de consulta, asesoría o acompañamiento en la investigación de faltas administrativas:**
  - a) con el Director de Auditoría (*Artículo 20 fracción VIII del Estatuto General*)
  - b) con el Director de Control y Evaluación (*Artículo 23 fracción IX bis. del Estatuto General*)
3. Investigar con oportunidad, exhaustividad y eficiencia, la presunta responsabilidad de faltas administrativas emitiendo en su caso el informe de presunta responsabilidad (*Artículo 23.3. fracción II del Estatuto General*)
4. Determinar en los términos establecidos en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas y las leyes aplicables la sanción administrativa no grave que resulte (*Artículo 23.3. fracción IV del Estatuto General*)
5. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados y mantenerlo actualizado (*Artículo 23.3. fracción VI del Estatuto General*)



6. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por la presunta existencia de actos u omisiones de servidores públicos, por faltas no graves y resolverlo. **En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, la instancia substanciadora deberá bajo su responsabilidad enviar al Tribunal de Justicia Administrativa competente los autos originales del expediente dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del caso (Artículo 23.3. fracción III del Estatuto General)**
7. Recibir, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal o de percepciones y retenciones, en su caso, de los servidores públicos de la Universidad Veracruzana. Asimismo, llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial en los términos establecidos en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas y de las leyes aplicables de la materia. En caso de no existir ninguna anomalía, expedirá la certificación correspondiente, de lo contrario iniciará la investigación que corresponda (Artículo 23.3. fracción V del Estatuto General)
8. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos de trámite y de concentración (Artículo 23.3. fracción VII del Estatuto General)
9. Emitir, previa solicitud de los interesados, la constancia de no inhabilitación (Artículo 23.3. fracción VIII del Estatuto General)
10. Establecer áreas de fácil acceso y medios electrónicos, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en las leyes de responsabilidades administrativas y demás regulación aplicable en la materia (Artículo 23.3. fracción IX del Estatuto General)
11. **Cumplir:**
  - a) dentro del ámbito de su competencia, con la normatividad correspondiente a la rendición de cuentas, transparencia y protección de datos personales (Artículo 23.3. fracción X del Estatuto General)
  - b) con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas.
12. Las demás atribuciones y obligaciones que le señale el marco jurídico aplicable (Artículos 4 fracción I, 23.3. fracción XI y 336 fracción I del Estatuto General)

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia  
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Alvaro Gabriel Hemández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor